



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0047200. Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Reconózcase al abogado JULIO CESAR CABRERA SIERRA como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda en término.

*De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **CÓRRASE** traslado a la parte actora **por el término de tres (3) días**, de conformidad con el inciso 6° del Art. 391 del Código General del Proceso, atendiendo que el apoderado de la demandada no acreditó la remisión de la copia estas por el canal digital a la demandante de conformidad con lo establecido en el párrafo único del Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.*

Vencido el término de traslado vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 45 de 26/MAYO/2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria